

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GRUPO ONCOLÓGICO INTERNACIONAL S.A.
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS
Y ALIMENTOS - INVIMA
Radicado: 05001 33 33 001 2015 01224 01
Asunto: Cúmplase lo resuelto por el Superior - Aprobación
liquidación de costas

Procede la secretaria del Juzgado, a liquidar las costas y agencias en derecho dentro de este proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO EN GENERAL EN PRIMERA INSTANCIA

CONDENO EN COSTAS - FL. 72	\$650.000
FLETE FL - 86 y 89	\$ 13.900
FLETE FL - 92 y 95	\$ 9.900
FLETE FL - 99 y 102	\$ 9.900
TOTAL	\$683.700

AGENCIAS EN DERECHO EN GENERAL EN SEGUNDA INSTANCIA \$ 0

TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ML (\$683.700)

Victoria Velásquez
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Ejecutante: GRUPO ONCOLÓGICO INTERNACIONAL S.A.
Ejecutado: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Radicado: 05001 33 33 001 2015 01224 01
ASUNTO Cúmplase lo resuelto por el superior

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena cumplir lo resuelto por el superior, Tribunal Administrativo de Antioquia, Magistrado ponente Dra. Beatriz Elena Jaramillo Muñoz, en providencia de segunda instancia del día 14 de diciembre de 2020, CONFIRMÓ la sentencia No. 122 proferida el 30 de noviembre de 2016.

Al observarse conforme a derecho, dando aplicación a lo establecido en los artículos 361 a 366 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación de COSTAS realizada por la secretaría del Juzgado por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ML (\$683.700)**, procédase al archivo.

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 15 de marzo de 2021 Victoria Velásquez Secretaria</p>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e7e1b5517749077178e91b5441515c7afad56d6ac328239d2f781e7c7739c38

Documento generado en 15/03/2021 09:53:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**